



CUT: 184261-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0076-2021-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT. N° 184261-2021-ALAC, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por el señor Teófilo Ramos Villanueva en su condición de Presidente, solicitando Nueva Resolución por Actualización del Padrón de Usuarios de Uso Agrícola de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa; otorgado mediante la **Resolución Administrativa N° 045-2003-RECAJ/DRA-ATDRC**; así como, la Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre del 2021, presentada por el mismo petionario, solicitando desistimiento en forma pacífica, al trámite de Actualización de Padrón de Usuarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, especifica que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminado y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural;

Que, el artículo 61° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, dispone que al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda.

Que, el artículo 200° numeral 200.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

Que, el artículo 200° numeral 200.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 045-2003-RECAJ/DRA-ATDRC.**, de fecha 10 de marzo de 2003, emitida por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, se Otorga al Señor Teófilo Ramos Villanueva, en calidad de Presidente, bajo la modalidad de permiso, el Uso de las Aguas de los Manantiales "**LAS PAJAS NEGRAS**", "**LAS MALAS HIERBAS**" y "**LA COLLPA**", en un caudal total de hasta 0.70 litros por segundo, con fines agrícolas, en beneficio de 29 usuarios del caserío Puruay Alto, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, mediante el expediente indicado en el visto, presentado por el señor Teófilo Ramos Villanueva en su condición de Presidente, solicitando Nueva Resolución por Actualización del Padrón de Usuarios de Uso Agrícola de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa; Permiso de uso de agua otorgado mediante la **Resolución Administrativa N° 045-2003-RECAJ/DRA-ATDRC**; así como, la Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre del 2021, ingresada por el mencionado señor Teófilo Ramos Villanueva, solicitando desistimiento en forma pacífica, al trámite de Actualización del Padrón de Usuarios de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa; solicitado con fecha 08 de noviembre del presente año.

Que, del Informe N° 0017-2021-ANA-AAA M-ALA C/JDDP, emitido por personal del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, se desprende que, se debe **APROBAR** la solicitud de **Desistimiento** de la Actualización de Padrón de Usuarios de Uso Agrícola de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa; otorgado mediante la **Resolución Administrativa N° 045-2003-RECAJ/DRA-ATDRC**.

Que, estando a lo opinado por el Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y, facultades conferidas a esta, mediante el numeral 3.4 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar el Desistimiento** de la Actualización del Padrón de Usuarios de Uso Agrícola de los manantiales: Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa; cuyo Permiso fuera otorgado mediante **Resolución Administrativa N° 045-2003-RECAJ/DRA-ATDRC**; solicitado por el señor Teófilo Ramos Villanueva en su condición de Presidente de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa, del caserío Puruay Alto, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El procedimiento de Desistimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor Teófilo Ramos Villanueva, en su condición de Presidente de los manantiales Las Pajas Negras, Las Malas Hierbas y La Collpa, del caserío Puruay Alto, distrito de Cajamarca; en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

C.c.
Archivo.
ECHG/